Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 3634/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/13 A LA EMPRESA *"VSA COMERCIAL"* PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS A SER UTILIZADOS EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE.-

Ciudad del Este, 22 de febrero del 2013.-

VISTA: La Resolución SEAM Nº 600/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTIGENCIA AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS QUE SE HAN DETECTADOS BROTES EPIDEMICOS DE DENGUE….", la Resolución 3467/IM "POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL DEBIDO A LA APARICIÓN DE CASOS COMPROBADO DE DENGUE EN CIUDAD DEL ESTE", la Resolución Nº 3631/I.M., "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS A SER UTILIZADOS EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE POR VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/13", los dictámenes de la División de Control Presupuestario, Dirección de Asesoría Jurídica y Auditoria Interna de la Institución y,

CONSIDERANDO Que la Secretaría del Ambiente-SEAM- a través de la Resolución Nº. 600/13 ha establecido medidas de contingencia ambiental en municipios en los que se han detectado brotes epidémicos de dengue a fin de mitigar los focos de proliferación del vector biológico transmisor del dengue disponiendo que "Las Municipalidades dentro de su territorio deberán identificar los sitios de vertido inapropiados de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en botaderos a cielos abiertos y proceder a la recolección transporte y dispocision final adecuada en vertederos que operen con criterios de rellenos sanitarios acorde a la normativa vigente con licencia ambiental expedida por la SEAM" (Art.1 inc a).-

Que ante la confirmación de varios casos de dengue en el municipio de Ciudad del Este y la imperiosa necesidad de evitar la propagación de la epidemia en el distrito, donde se ha confirmado que varias personas contrajeron esta grave enfermedad la Intendencia Municipal ha dictado la Resolución Nº 3467/I.M de fecha 21/01/2013: "Por la cual se declara emergencia Distrital debido a la aparición de casos comprobados de dengue en Ciudad del Este y autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección de Administración y Finanzas la realización de las providencias administrativas y contables necesarias para la adquisición y/o contratación de todo lo que guarde relación y pueda dar solución, paliar o evitar la propagación del DENGUE…-

El pedido elevado por la Dirección de Medio Ambiente de la Institución, en la que solicita que solicita en forma urgente materiales e insumos para la lucha contra el Mosquito transmisor de la Enfermedad del Dengue, visto que sin las adquisiciones de los materiales e insumos del mismo acarrearía un sinnúmero de problemas a la ciudadanía que este momento esta afrontando una epidemia de Dengue y considerando lo dispuesto en la Resolución SEAM Nº 600/13 (Art.1 inc a).-

Que por Resolución Nº 3631/I.M. la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la realización de los tramites y procedimientos necesarios para la realización de los tramites y procedimientos necesarios por la contratación vía excepción para la adquisición de materiales e insumos a ser utilizados en la lucha contra el Dengue por Vía Excepción Nº 02/13.-

Que han presentado sus respectivas propuestas las empresas "VSA COMERCIAL", "SAN BERNARDO DISTRIBUIDORA" y "MULTI FERRETERIA".-

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 3634/I.M.

Que, de conformidad a los informes de las Unidades Administrativas pertinentes, efectuada la evaluación de las ofertas, han recomendado a la Intendencia Municipal, disponer la adjudicación por vía de excepción a la firma "VSA COMERCIAL", por resultar la oferta económica más ventajosa y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación.

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se hallan previstos los Objetos de Gastos *350-"PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"* y 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" a los cuales se podrá imputar dicha adquisición.-

Que la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*".

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la adquisición de materiales e insumos a ser utilizados en la lucha contra el Dengue, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución SEAM Nº 600/13, Resolución 3467/IM, a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003, concordantes y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- *ADJUDICAR* por vía de la excepción a la EMPRESA "VSA COMERCIAL" LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS A SER UTILIZADOS EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE por un valor total de Gs. 29.965.000 (Guaraníes veintinueve millones novecientos sesenta y cinco mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909), normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal y a la Resolución Nº 698/2.012 J.M.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la Lic. JUANA CORVALAN, Directora de la Dirección del Medio Ambiente, la tarea de fiscalización de la calidad y cantidad de los materiales e insumos adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su realización en los términos contratados.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal